MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 96 /2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre de 2.013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239- 5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y la empresa **BARCOS & RODADOS S. A.** con RUC Nº 8006671-5, domiciliada en la calle María Concepción Leyes de Chaves casi Artigas, Edificio Rosa T – Complejo Barrail, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores **LUIS ORTEGA ECHEVERRIA,** con Cédula de Identidad N° 757.297 y **MIGUEL ANGEL ORTEGA ARRELLAGA**, con Cédula de Identidad N° 146.480, en adelante denominada el **VENDEDOR**, por la otra, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", CONVIENEN en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES POR CUPOS ADMINISTRATIVOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 77/2013, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la Adquisición de Combustibles por Cupos Administrativos, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por un monto mínimo de Gs. 267.203.295 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones doscientos tres mil doscientos noventa y cinco) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 534.406.590 (quinientos treinta y cuatro millones cuatrocientos seis mil quinientos noventa) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas y modificaciones
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto Conforme al siguiente detalle:

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Fuente	O.F.	Dpto.	UnR	Monto
2013	1	010	00	00	360	30	1	99	17	534.406.590

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), código N° 00262294.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 77/2013, convocado por el **MOPC**, según Resolución N° 153/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 1200/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES y/o SERVCICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Descripción	BARCOS Y RODADOS S.A.			
		Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	Gasoil	Litros	1	Cupos	6,890
2	Nafta Super	Litros	1	Cupos	7,280
PRECIO TOTAL					14,170

Monto mínimo Gs. **267.203.295**
Monto máximo Gs. **534.406.590**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 267.203.295 (Guaraníes doscientos sesenta y siete millones doscientos tres mil doscientos noventa y cinco) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 534.406.590 (quinientos treinta y cuatro millones cuatrocientos seis mil quinientos noventa) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar lo defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Olivia N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Bienes y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 23 del mes de Setiembre de 2013.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
POR EL VENDEDOR
Barcos y Rodados S.A

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

MIGUEL ANGEL ORTEGA ARRELLAGA
POR EL VENDEDOR
Barcos y Rodados S.A